

SOLICITUD DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la contratación del seguro es requisito imprescindible que el solicitante esté colegiado como ejerciente.

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

COLEGIADO Y EJERCIENTE DEL COLEGIO TERRITORIAL SITAL DE _____

PUESTO ACTUAL: SECRETARIO/A INTERVENTOR/A TESORERO/A SECRETARIO-INTERVENTOR/A

CORPORACIÓN DE DESTINO:

FECHA DE NACIMIENTO ____/____/____ D.N.I. Nº _____

DOMICILIO: _____

C.P.: _____ POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____ E-MAIL: _____

SUMA ASEGURADA RESPONSABILIDAD CIVIL 600.000,00 € por siniestro y año.

PRIMA NETA ANUAL: 142,00 € (150,95 € incluye impuestos). Por excepción en 2005 esta cantidad se calculará prorrateada a la fecha de alta de la póliza.

FRANQUICIA: 300,00 € por siniestro.

DECLARACIÓN: el solicitante afirma que no tiene reclamaciones por responsabilidad civil profesional y que no conoce ninguna circunstancia que pueda dar lugar a una reclamación y que son ciertos todos los datos que figuran en el presente Cuestionario, el cual constituye la base del contrato de seguro que se pueda emitir.

AUTORIZACIÓN: el solicitante autoriza expresamente al Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, Tomador del Seguro, a gestionar el cobro de la prima, que podrá hacer efectiva exclusivamente mediante transferencia bancaria o ingreso en efectivo en su cuenta corriente: Banco Santander-Central Hispano 0049-0263-50-2611627523.

FIRMA DEL SOLICITANTE:

FECHA:

La cumplimentación de todos los datos personales facilitados en la solicitud es totalmente voluntaria, pero necesaria para la formalización de la póliza y el mantenimiento de la relación contractual.

Los datos se incluirán en ficheros automatizados que se destinarán al cumplimiento del objeto del seguro y serán tratados de forma confidencial tanto por MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, como por aquellas entidades que, de acuerdo con la finalidad y objeto del contrato, así como por cuestiones de reaseguro y coaseguro, intervengan en la gestión de la póliza.

Si el Asegurado no consintiera la inclusión de sus datos en estos ficheros o su posterior tratamiento informático, el contrato de seguro no podrá llevarse a efecto. Con tal finalidad autoriza de manera expresa que todos sus datos, incluidos los de salud, puedan ser objeto de tratamiento automatizado. El Asegurado podrá dirigirse a MUSAAT, Mutua de Seguros a prima fija, para pedir la consulta, rectificación o cancelación, cuando lo permita la normativa legal y estatutaria aplicable, de los datos facilitados.

Conforme al Art. 24 de la Ley 30/1995 se notifica que los datos, o parte de ellos, así como los que se generen en caso de siniestro podrán ser cedidos a organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador con fines estadístico-actuariales y de prevención de fraude, en la selección de riesgos y en la liquidación de siniestros.

El Asegurado autoriza de manera expresa a que los datos puedan ser conservados y utilizados por MUSAAT, Mutua de Seguros a prima fija, y por las demás sociedades del Grupo para ofrecer otros servicios y productos.

En cumplimiento con lo dispuesto en los Arts. 60 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y 104 del RD 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, MUSAAT, Mutua de Seguros a prima fija, informa:

Legislación aplicable: será aplicable la legislación española, rigiéndose por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y por la legislación indicada en las Condiciones Generales, siendo la Dirección General de Seguros, autoridad que depende del Ministerio de Economía y Hacienda del Estado español, el organismo de control y supervisión.

Instancias de reclamación: las reclamaciones podrán efectuarse a través de procedimientos internos ante MUSAAT, Mutua de Seguros a prima fija, y de procedimientos externos ante la Dirección General de Seguros (Sección de consultas y reclamaciones) y la Jurisdicción ordinaria.